

SECCIÓN "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura el señor HENRY JOVANNY VIDEA IRÍAS, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con orden de ingreso **No. 066-10.**- Se demanda la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Indemnización. Se acompañan documentos. Costas. Poder. Relacionado con el Acuerdo número 327-SE-10, de fecha 4 de febrero de 2010, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

13 M. 2010.

FE DE ERRATA

En la Resolución C.D.-IP No. 055-2009, del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad del 05 de octubre del año 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,068, el día 20 de noviembre del mismo año, en la TABLA DE COBROS EN CONCEPTO DE SERVICIOS POR LEVANTAMIENTOS CATASTRALES QUE SE EFECTÚAN EN EL TERRITORIO NACIONAL; por error involuntario, en la página B-2, EN LOS PREDIOS EN REGIONALES. Zona 3 Distancia en Kilómetros de la 0-100, en la segunda línea se escribió L. 3,029, siendo lo correcto L. 6,029 y en la cuarta línea de la misma casilla se escribió L. 0,633 siendo lo correcto L.10,633. Por lo que debe leerse según esta nueva edición.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo, 2010.

LA GERENCIA

13 M. 2010

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. G. D. F. M -29-2009

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre, 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL
DE FRANCISCO MORAZÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARCO TULIO	WENDY	FRANCISCO	DISTRITO
ARRIOLA SUAZO	YAMILETH	MORAZAN	CENTRAL
	LEIVA		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLIQUESE.

ABOG. EDNA ORBELINA NAVARRO
Gobernadora Departamental, F.M.